

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de Pago Directo a través de solicitud de Aprehensión y Entrega de Vehículo, para su revisión remitida el 09 de Noviembre de 2021. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 3 de Diciembre de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2442
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00771-00
Santiago de Cali, tres (3) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo motocicleta elevada por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., respecto al vehículo automotor Clase: Motocicleta, de Placas **AJJ06E**.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiéndole que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE DE PAGO DIRECTO, denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., identificada con Nit: 900.775.551-7, respecto al vehículo motocicleta de propiedad de la señora YEIMY JASBLEIDY TELLO CERNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.069.752, conforme a las razones señaladas con antelación.

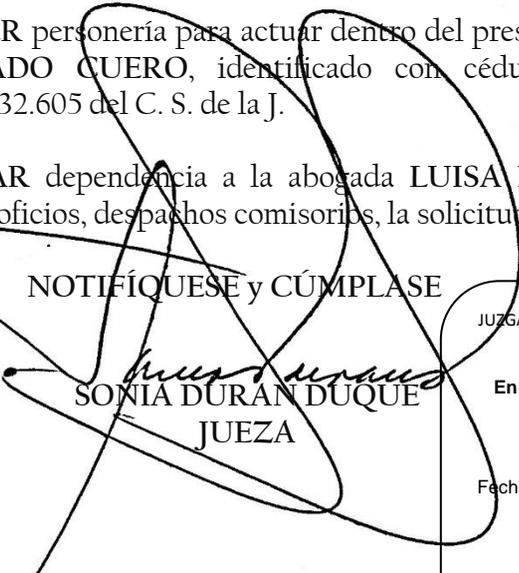
SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo motocicleta de Placas: **AJJ06E**, Marca: HONDA - Línea WAVE 110 Clase: Motocicleta, Modelo 2016, Motor: SDHIP50FMH-2F5803094, Color: Azul Gemini, de propiedad de la señora YEIMY JASBLEIDY TELLO CERNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.069.752.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Palmira Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO. - AUTORIZAR dependencia a la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retire oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

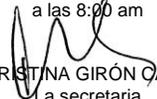

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **198** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DIC 2021**

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria